ID DOCUMENTO: u6cYn7KNMZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Cofinanciado por la Unión Europea

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA CURSO 2026/2027

PROYECTO ERASMUS KA-171

RUANDA

Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 4 de noviembre de 2026 se convoca **una (1) Beca Erasmus** para financiar el desplazamiento de un estudiante de la Universidad de Salamanca con el fin de realizar estancias de corta duración a través del proyecto KA171, ID 2025-1-ES01-KA171-HED-000344993, para la ***University of Rwanda (Ruanda)*** en régimen de concurrencia competitiva.

NORMATIVA Y BASES REGULADORAS

- Las condiciones recogidas en la presente convocatoria.
- Guía del programa Erasmus según el curso presente.
- Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las Bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (B.O.C. y L. de 3 de octubre de 2017).
- Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2026.
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE BECA

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	05-11-2026 12:12:59

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: u6cYn7KNMZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

1- Estudiantes de Doctorado matriculados durante el curso 2026/2027.

2- Deberán tener un nivel de idioma inglés (B2 o equivalente que se justificará documentalmente mediante certificado oficial o expediente académico de formación previa cursada o a través del proceso de admisión en los estudios matriculados para el curso 2026/2027).

3- Se valorará la nota media de su expediente académico.

4.- El período de estancia es del 30 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2026.

PLAZAS

PAÍS	INSTITUCIÓN	ÁREA DE ESTUDIO	NÚMERO DE PLAZAS	PERFIL DE LOS SOLICITANTES
RUANDA	University of Rwanda	Físicas	1	Estudiante de Tercer Ciclo

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renuncias deben ser comunicada de forma inmediata al Servicio de Relaciones internacionales.

Los estudiantes nominados se comprometen a responder de forma responsable a los correos enviados desde la institución de destino y desde el Servicio de Relaciones Internacionales y de las personas encargadas de la dirección y de la coordinación académica Erasmus para el Doctorado. No responder a uno de estos correos equivale a la cancelación automática de la beca, que pasará al siguiente estudiante en lista de espera.

SOLICITUDES

Todos los estudiantes que deseen soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y cooperación.

Las solicitudes se podrán presentar **desde el día 9 de noviembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027**, ambos incluidos, a través de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca https://sede.usal.es/ .

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	05-11-2026 12:12:59

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: u6cYn7KNMZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

El código de servicio de tramitador del Servicio de Relaciones Internacionales es el 61100.

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria deberán reunirse dentro del plazo de solicitud correspondiente en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

ACTIVIDADES EN EL EXTRANJERO Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

El becario seleccionado deberá ponerse en contacto con los Coordinadores del Proyecto para Ruanda, los Profesores Mario Amado Montero y Marcello Musso.

Podrá también ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación [Cardenal Pla y Deniel 22, 1ª planta (Casa del Bedel)] con el objeto de recabar la información disponible.

Además, deberá proporcionar sus datos cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

CONTRATO DE ESTUDIOS

El estudiante seleccionado formalizará un contrato con su Universidad, antes de iniciarse el periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de las actividades previstas.

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Durante el periodo de movilidad, el estudiante mantendrá sus obligaciones con la Universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	05-11-2026 12:12:59

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: u6cYn7KNMZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

de tasas, estando exentos de pagar estas en la universidad de acogida, donde sin embargo deberán realizar los trámites administrativos de inscripción y matrícula.

RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades que se realicen con éxito académico en el extranjero podrán ser reconocidas por la Universidad de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. El reconocimiento de las actividades realizadas por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN DE LAS BECAS

Los beneficiarios de las becas percibirán las siguientes ayudas:

- Ayuda individual:
 - ***79 euros/día para países de la región - África subsahariana.***
- Ayuda de viaje:

Distancia	**Viaje estándar. Importe**
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188€ por participante

Máximo 2 días adicionales de ayuda individual para viaje no ecológico.

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades. - En movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado anterior de 100€ a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Discapacidad: Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos:

✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	05-11-2026 12:12:59

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: u6cYn7KNMZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

- ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
- ✓ Pertenecer a una familias numerosa o monoparental.
- ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
- ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo. Este contrato se mantendrá en vigor durante el periodo de movilidad, o se estará en situación de excedencia para llevarla a cabo.

Diferencias culturales: Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

La acreditación por parte de los participantes de cualquiera de las situaciones que dan derecho a la percepción de esta ayuda adicional se deberá realizar en los plazos que se establezcan.

Los estudiantes con menos oportunidades, no pueden ser participantes con beca cero.

Estas becas serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	05-11-2026 12:12:59

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: u6cYn7KNMZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de **2.394 €** con cargo a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.27 del presupuesto de la Universidad de Salamanca.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca el becario debe contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, https://www.ergo-segurosdeviaje.es/EOS/agregadorflotante?execution=e2s1 , independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada al Servicio de Relaciones Internacionales.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca.

RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de selección del estudiante beneficiario de estas becas se hará por una Comisión Académica de la Escuela de Doctorado en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la cual elevará propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 3 de julio de 2026).

El órgano instructor será el Servicio de Relaciones Internacionales.

El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 (BOCyL.13/06/24) por la que se delegan competencias del Rector en diversos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	05-11-2026 12:12:59

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: u6cYn7KNMZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

órganos unipersonales de la Universidad de Salamanca, previo informe vinculante de la Comisión de Valoración. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra la misma y los plazos de interposición de los mismos. La resolución incluirá la lista de beneficiarios seleccionados y, si los hubiera, la lista de suplentes por orden de adjudicación, así como la de excluidos, indicando las causas de exclusión.

La notificación se hará a través de la publicación del listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (https://www.usal.es/aviso-legal).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	05-11-2026 12:12:59

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: u6cYn7KNMZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	05-11-2026 12:12:59